

AÑO 1960.º-

MAX KRAWCZYK.-

su denuncia de apremios ilegales.-

GONZALEZ
LESCANO
LAMONEGA
ANGELICI
ALONZO
NIZ

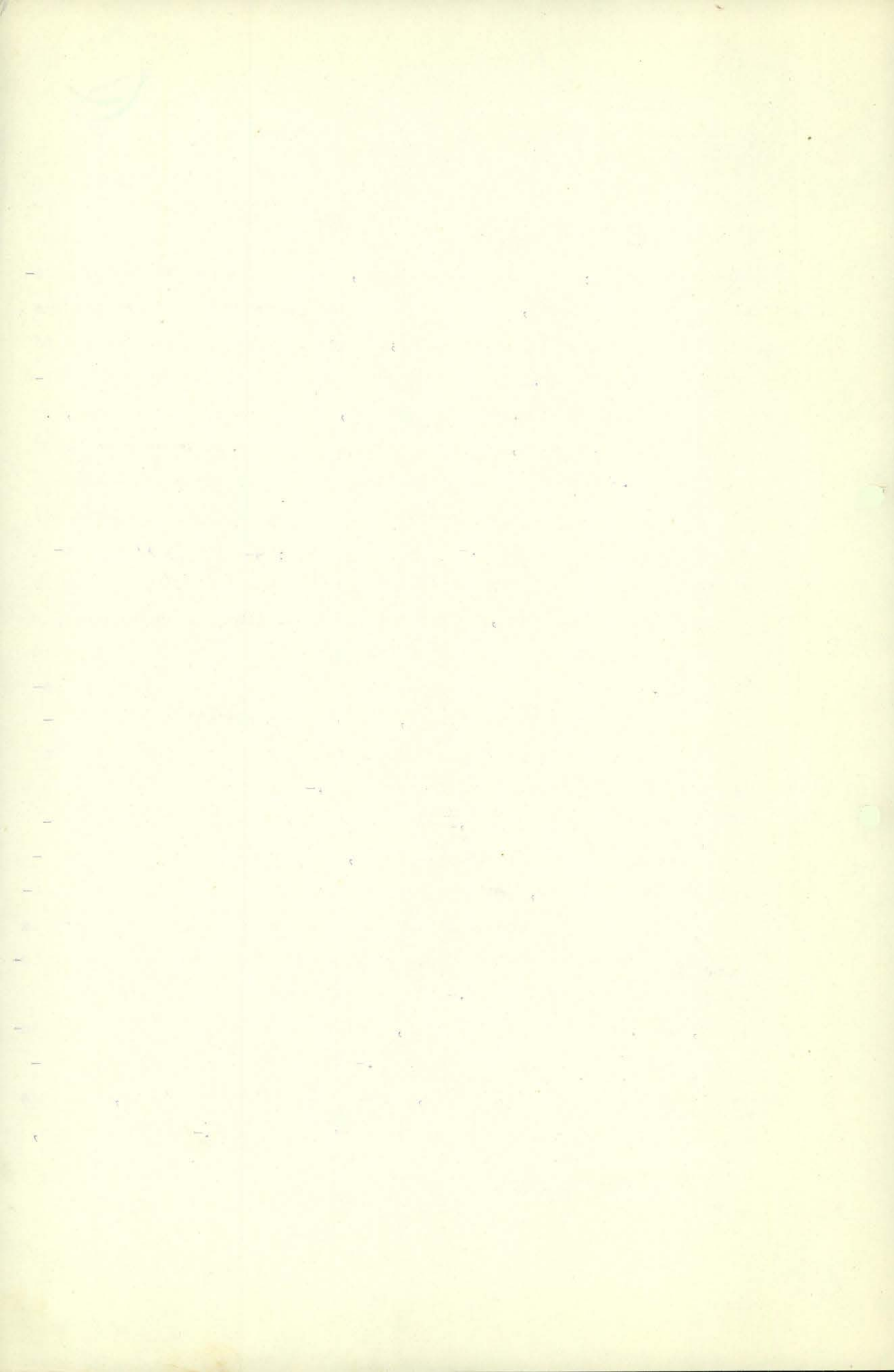
F. 19

25



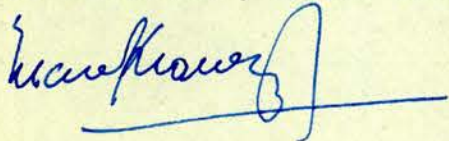
SALA DE COMISION. en el día de la fecha, 18 de noviembre de 1960 compareció ante esta Comisión, una persona quien dijo que deseaba formular una denuncia de competencia de la misma, la que previo juramento que prestó en legal forma de decir verdad e impuesta que fué de las penas del falso testimonio dijo llamarse MAX KRAWCZYK, de nacionalidad argentino, de 37 años de edad, casado, médico y domiciliado en la calle Ayacucho 1362 San Fernando.- Preguntado si conoce alas prtes y si respecto de ellas le comprenden las generales de la ley dijo no conocerlas y afectarle las últimas por ser damnificado.- A preguntas dijo: que el día 17 del corriente a la una de la madrugada se presentaron al domicilio particular y consultorio del dicente, seis personas de particular exigiendo se le facilitara la entrada al domicilio para proceder a su allanamiento y su detención.- Que fueron atendidos por su esposa y al preguntarles si tenían orden de autoridad competente, expresaron que realizaban el procedimiento en cumplimiento del plan Conintes y que no necesitaban ningún tipo de orden escrita de ninguna autoridad.- Ante los reparos opuestos por la esposa del declarante, las personas indicadas comenzaron a golpear la puerta amenazando tirarla abajo, y a todo esto en vista a la evidente arbitrariedad, temiendo por una detención ilegítima optó por retirarse de su domicilio por los fondos y entonces su esposa facilitó la entrada a las personas indicadas, quienes expresaron ser entonces funcionarios de la Policía Federal.- El procedimiento realizado por la forma trato, etct. es realmente inaudito, exhibiéndose armas de fuego y haciendo obtención deliberada de las mismas.- Procedieron a reviar el domicilio y retiraron del mismo libros, incluso de literatura médica, revistas de la confederación y apuntes científicos del dicente.- Por otra parte,

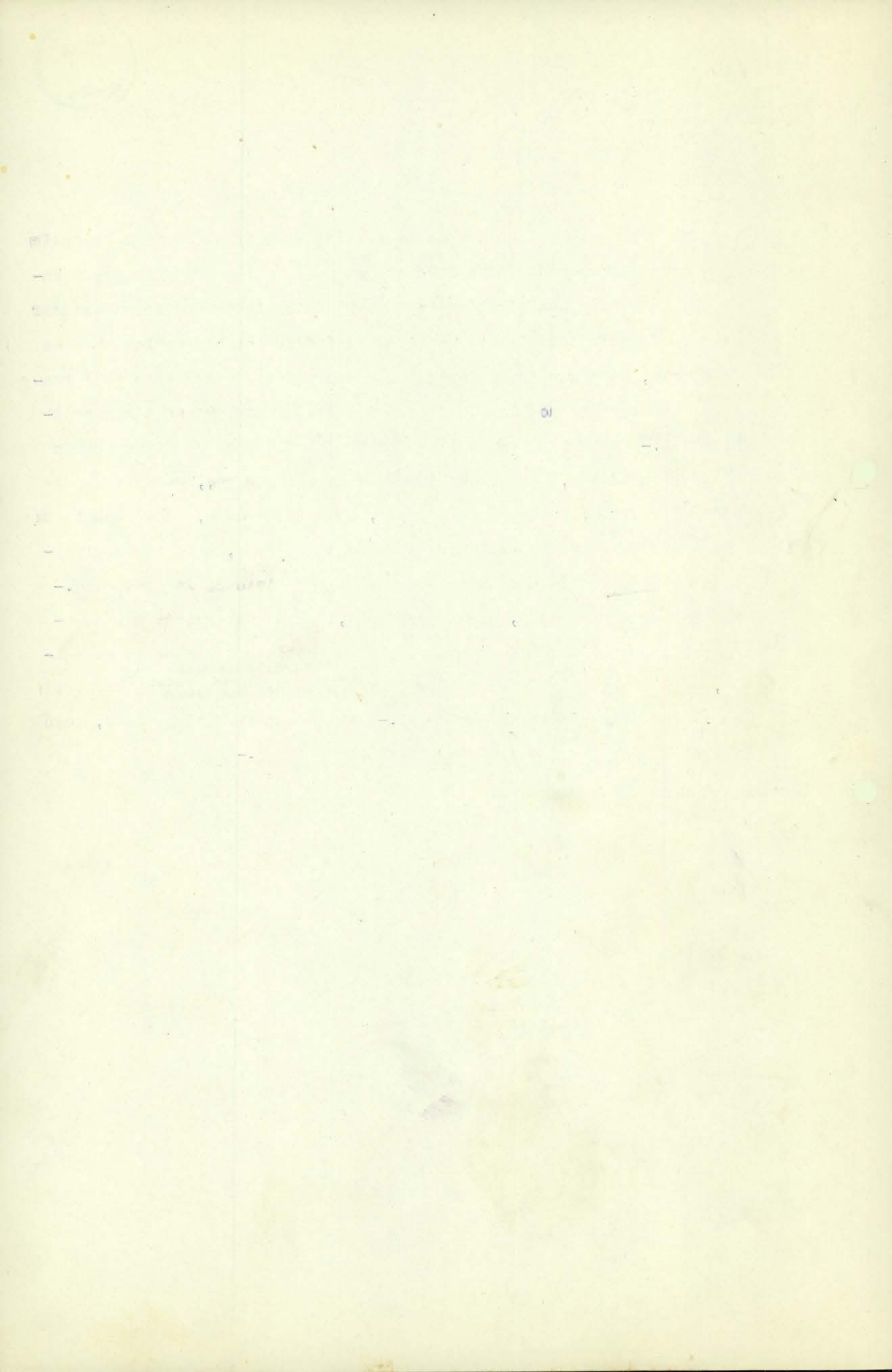
//////





////las personas indicadas fueron a otros domicilios vecinos produciéndose tres disparos de fuego cuyo origen noha podido determinarse fehacientemente pero que sirvió a los funcionarios indicados para sostener de que el dicente había sido herido habiéndose encontrado los charcos de sangre, todo con le proposito de crear una verdadera zozobra y realizar una tortura moral a la esposa del declarante que no tiene calificativo.- Omite en bien de la brevedad detalles que configuran todo el abuso cometido, pero desea poner de manifiesto que, dada su condición de médico, teniendo a su cargo, enfermos graves, habiéndosele secuestrado material científico al abuso denunciado, sesuma una violación a las garantías que deben rodear el ejercicio de la profesión.- Reclama de la Comisión, en consecuencia, la investigación de los hechos y la sanción a los funcionarios responsables delatropello señalado, solicitando además garantías personales para el ejercicio profesional.- Que nada más tiene que decir.- Con lo que terminó el acto, leyó se ratificó y firmó con el Encargado de Comisión.-







CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES

FOLIO
3

////nos Aires, noviembre 21 de 1960.-

Librese oficio al Sr. Jefe de la Policía Federal y al Sr. Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para que informen si alguna de esas reparticiones dispusieron el allanamiento del domicilio y detención del recurrente.- En caso de ser así por disposición de que autoridad competente, por qué causas y nombre de los funcionarios que llevaron a cabo tal procedimiento.-

DR. PABLO CALABRESE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES



Page 110. (110)

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

Buenos Aires, noviembre 21 de 1960.-

Sr. Jefe de la Policía Federal.-

Capitán de Navío Recaredo E. Vázquez.-

En mi carácter de Presidente de la Comisión Investigadora de Apremios Ilegales, tengo el agrado de dirigirme a V.S. en relación a la denuncia formulada por el Dr. Max Krawczyk, domiciliado en la calle Ayacucho 1362, de San Fernando, a fin de que se sirva tener a bien informar a esta Comisión, si esa repartición dispuso el allanamiento del domicilio y detención del nombrado profesional, procedimiento que se llevó a cabo el 17 del corriente mes.- En caso afirmativo, solicito también quiera informar por disposición de que autoridad competente, por qué causas y nombre de los funcionarios que llevaron a cabo tal procedimiento.-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a V.S. las expresiones de mi mayor consideración.-

Buenos Aires, noviembre 21 de 1960.-

Sr. Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.-

Departamento de Policía.-

LA PLATA.-

En mi carácter de Presidente de la Comisión Investigadora de Apremios Ilegales de la H. Cámara de Diputados de la Nación, tengo el agrado de dirigirme a Vd. con relación a la denuncia formulada por el Dr. Max Krawczyk, solicitándole se sirva tener a bien informar a esta Comisión si esa repartición dispuso el allanamiento del domicilio y detención del nombrado profesional, que vive en la calle Ayacucho 1362 de San Fernando; caso afirmativo, por disposición de qué autoridad, por qué causas y nombre de los funcionarios que llevaron a cabo tal procedimiento.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Vd. con mi mayor consideración.-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES

FOLIO
6

//////nos Aires, diciembre 6 de 1960.-

Reitérese al Sr. Jefe de la Policía Federal el oficio li-
brado a fs. 3.-

DR. PABLO GALABRESE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960.-

Sr. Jefe de la Policía Federal.-

Capitán de Navío Recaredo E. Vázquez.-

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en mi carácter de Presidente de la Comisión Investigadora de Presuntos Apresamientos Ilegales, con relación a la denuncia formulada por Max Krawczyk, con domicilio en la calle Ayacucho 1362 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, reiterándole el oficio librado con fecha 21 de noviembre ppdo. donde solicitaba se informara a esta Comisión, si esa repartición dispuso el allanamiento del domicilio y detención del referido Krawczyk procedimiento que se llevó a cabo el 17 de noviembre último.- En caso ser así, por disposición de qué autoridad competente, por qué causas y nombre de los funcionarios que realizaron el mismo.-

En la espera de un rápido diligenciamiento a este pedido, aprovecho la oportunidad para saludar a V.S. muy atte.-

Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno
Policia

FOLIO
3

LA PLATA, 13 de diciembre de 1960.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora de
Supuestos Apremios Ilegales de la H. Cámara de Dipu-
tados de la Nación
Dr. D. PABLO CALABRESE
S. / D.

OBJETO: responder nota pedido informe
ref. denuncia Dr. MAX KRAWCZYK.

Nota nº 1560
Exp. 114.492
B. 39

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en
contestación de su nota fechada el 21 de noviembre
ppdo., por la que solicitara información sobre la
supuesta detención del Dr. MAX KRAWCZYK, domicilia-
do en calle Ayacucho nº 1362 de la localidad de San
Fernando, por parte de personal de esta Policía.

Sobre el particular, cumplo en hacerle
saber que la Repartición no ha intervenido en el he-
cho mencionado, no existiendo antecedentes de actua-
ción alguna en contra del nombrado profesional.

Saludo a Ud. con la consideración más
distinguida.



Guillermo J. Pita
GUILLERMO J. PITA
INSPECTOR GENERAL
JEFE DE POLICIA

Buenos Aires, 7 de enero de 1961.

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL



Al señor Presidente de la Comisión Especial Investigadora de Supuestos Apremios Ilegales, Diputado Nacional Dr. Pablo Calabrese.

Del Jefe de la Policía Federal, Capitán de Navío (R.E.) Recaredo E. Vázquez.

Objeto: evacuar informe.

"CFP" nº 12763
CFP nº 13410

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, en contestación a su nota de fecha 21 de noviembre ppdo., llevando a su conocimiento que personal de la Dirección Coordinación Federal, el día 17 de noviembre último, a las 2,15 horas, realizó un procedimiento en la finca de la calle Ayacucho 1362, San Fernando, provincia de Buenos Aires, por tener conocimiento que en la misma se infringía las disposiciones del decreto 4965/59 del Poder Ejecutivo Nacional.

En dicha oportunidad no fué detenido el ocupante de la finca MAX KRAWCZYK, habiendo participado en el procedimiento el siguiente personal: Oficial Subinspector Miguel Angel González; ✓ Oficiales Ayudantes: Favio Lezcano, ✓ Roberto César Lamonega y Heber Luis Angelici, ✓ Sargento 1º Adrián Alonzo, ✓ y Cabo 1º Luis Niz, ✓ todos adscriptos a la División Informaciones Policiales Antidemocráticas.

Saludo al señor Presidente con la consideración más distinguida.



Recaredo E. Vázquez



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES

FOLIO

10

////nos Aires, febrero 6 de 1960.-

Cítese a declarar al Oficial Subinspector Miguel Angel González, a los Oficiales Ayudantes Favio Lezcano, Roberto César Lamonega y Heber Luis Angelici, al Sargento 1º Adraán Alonza y al Cabo 1º Luis Niz.-



DR. PABLO CALABRESE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES



En Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 1961, compareció ante esta Comisión de Apremios Ilegales, una persona citada, la que previo juramento que prestó en legal forma e impuesta que fué de las penas en que incurren los que se producen con falsedad, dijo llamarse: HEBER LUIS ANGELICI argentino, de 26 años de edad, casado, Oficial Sub-Inspector de la Policía Federal, de servicio en la División Informaciones Policiales Antidemocráticas de la Dirección de Coordinación Federal, domiciliado en la calle Belgrano 604, de Tigre, Provincia de Buenos Aires.-

Preguntado en este acto si conoce a las partes y si respecto de ellas le comprenden las generales de la Ley que se le explican dijo conocerlas por lo que dirá y no sentirse afectado por las mismas.-

A nuevas preguntas dijo que el día 17 de noviembre del año ppdo., en horas de la madrugada cumpliendo órdenes dadas por la Superioridad, se constituyó conjuntamente con el Oficial Sub-Inspector que se hallaba a cargo del procedimiento Miguel Angel González, los Oficiales Ayudantes Favio Lezcano y Roberto César Lamonega, el Sargento 1° Adrián Alonso y el Cabo 1° Luis Niz, en la finca de la calle Ayacucho 1362, de San Fernando Provincia de Buenos Aires, con el fin de practicar una revisión del referido inmueble y proceder al secuestro si había, de elementos de tendencia comunista, no recordando si había orden de detención contra el titular del inmueble, el Dr. Max Krawczyk, - Que se tocó el timbre de la mencionada casa, asomándose por un mirador del garage de la misma una persona que les dijo que esperaran unos minutos ya que los moradores se encontraban durmiendo.- Que poco después les abrió la puerta y franqueó la entrada una señora que dijo ser la esposa del Dr. Krawczyk, penetrando solamente el Sub-Inspector González y cree que también el Oficial,

///Ayudante Lamonega, por haber manifestado la esposa del doctor que había en la finca enfermos internados, quedándose el deponente con el resto de la comitiva policial en la vereda.- Que a los cinco minutos de estar en la vereda se sintió un disparo de arma de fuego de poco calibre y casi inmediatamente una persona del sexo masculino, llegó corriendo hasta donde se encontraba la comisión policial, solicitándole que lo acompañaran a la Comisaría local, ya que en su domicilio se había introducido una persona, al cual le había disparado con un arma de su pertenencia.- Que se hicieron reconocer como representantes del orden y acompañaron al denunciante al domicilio y después de una prolija búsqueda, sin resultado, a pedido de otra vecina que sentía unos ruidos, efectuaron una revisión en la otra finca sin resultado.- Que volvieron al lugar del procedimiento, secuestrándose por orden del Oficial González libros, folletos y revistas de tendencia comunista, firmando el acta respectiva, retirándose del lugar.- Que quiere dejar expresa constancia que no se secuestró ningún libro científico ni tampoco material medicinal.- Que nada más tiene que agregar.-

Con lo cual terminó el acto y previa lectura y ratificación de la presente, firmó con el encargado de Comisión.-



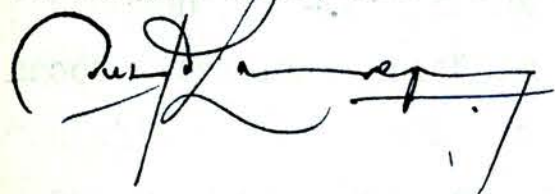
En Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 1961, compareció ante esta Comisión de Apremios Ilegales una persona citada la que previo juramento que prestó en legal forma e impuesta que fué de las penas en que incurren los que se producen con falsedad, dijo llamarse: ROBERTO CESAR LAMONEGA, argentino, de 52 años de edad, casado, Oficial Ayudante de la Policía Federal de servicio actualmente en la escuela Ramón Falcón de la Policía Federal, domiciliado en la calle Moreno 1550.-

Preguntado en este acto si conoce a las partes y si respecto de ellas le comprenden las generales de la Ley, dijo conocerlas por lo que dirá y no sentirse afectada por las mismas.-

A nuevas preguntas dijo que el día 17 de noviembre del año ppdo., estaba de servicio en la división informaciones políticas antidemocráticas, dependiente de Coordinación Federal, cuando fué comisionado por la Superioridad conjuntamente con el Oficial Sub-Inspector Miguel Angel González, a cargo del procedimiento, los Oficiales Ayudantes Favio Lezcano y Heber Luis Angelici, el Sargento 1° Adrián Alonso y el Cabo 1° Luis Niz, a fin de practicar una inspección domiciliaria en la finca de la calle Ayacucho 1362 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.- Que en horas de la madrugada se constataron en la finca propiedad del Dr. Max Krawcyk, tocaron el timbre, asomándose por el mirador del garage de la casa una mujer quien les dijo que esperaran un momento que llamaría a los moradores que se encontraban durmiendo.- Que después de esperar aproximadamente unos 20 minutos se insistió tocando nuevamente el timbre, apareciendo una señora que dijo ser la esposa del doctor, manifestando que su esposo no se en-

///traba en el domicilio, explicándosele el motivo del procedimiento, la mencionada señora les franqueó la entrada, advirtiéndole que en la casa se encontraba internado una persona que había sido intervenida quirúrgicamente, motivo por el cual penetraron a la finca solamente el deponente y el Oficial Sub-Inspector González, quedando el resto de la Comisión Policial en la vereda del inmueble.- Que en el interior del domicilio se sintió un disparo de arma de fuego, a los pocos instantes de haber penetrado, tratando de averiguar si el disparo se había producido en el interior de la casa.- Que llegaron hasta un ambiente ubicado en la parte alta de la casa, destinado al personal de servicio, encontrando a dos mujeres que le manifestaron que el disparo se había producido en la inmediaciones del ambiente por ellas ocupado.- Que luego por medio de una escalera allí ubicada, llegaron a la terraza haciendo una inspección ocular que no dió resultado, volviendo nuevamente al interior de la finca, donde se secuestró libros, gran cantidad de diarios y folletos de tendencia comunista, aclarando que de acuerdo a lo encontrado tenían que invitar a comparecer al Dr. Krawcyk, objetivo que no se llevó a cabo por estar ausente el nombrado.- Que no golpearon la puerta, no hicieron ostentación ni uso de armas de fuego, secuestrando solamente lo narrado.- Que aclara que apenas se sintió el disparo el resto de la comitiva policial que se encontraba en la vereda de la finca, inmediatamente trató de ubicar de donde procedía, practicando averiguaciones en el vecindario, sin resultado positivo.-

Con lo cual terminó el acto y previa lectura y ratificación de la presente, firmó con el Encargado de Comisión.-





En Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 1961, compareció ante esta Comisión de Apremios Ilegales una persona citada, la que previo juramento que prestó en legal forma e impuesta que fué de las penas en que incurren los que se producen con falsedad, dijo llamarse: ADRIAN BENJAMIN ALONSO, argentino, de 49 años de edad, casado, Sub-Oficial Escribiente de la Policía Federal, de servicio en la División Informaciones Policiales Antidemocráticas, de la Dirección de Coordinación Federal, domiciliado en la calle Moreno 1550.-

Preguntado en este acto si conoce a las partes y si respecto de ellas le comprenden las generales de la Ley que se le explican dijo conocerlas por lo que dirá y no sentirse afectado por las mismas.-

A nuevas preguntas dijo que el día 17 de noviembre del año ppdo., en horas de la madrugada, cumpliendo órdenes dadas por la Superioridad, se constituyó conjuntamente con el Oficial Sub-Inspector Miguel Angel González, a cargo del procedimiento, los Oficiales Ayudantes Favio Lezcano, Roberto César Lamonega, Heber Luis Angelici, y el Cabo 1° Luis Niz, en la calle Ayacucho 1362 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de practicar una inspección en el domicilio indicado.- Que en el domicilio después de tocar el timbre, se asomó una mujer, quien les dijo que los moradores se encontraban durmiendo, y que esperaran un momento.- Que a los veinte minutos volvieron a tocar el timbre, apareciendo una señora que dijo ser la esposa del Dr. Krwcyk, a quien se le explicó los motivos de la presencia de la comitiva policial, abriendo la puerta, franqueando la entrada, explicando que se encontraba en la finca una persona recién intervenida quirúrgicamente, por lo cual entraron solamente el Sub-Inspector González y el Oficial Ayudante Lamonega, quedando el resto de la comiti-

2109

///va en la vereda del inmueble.- Que a los pocos minutos, sintieron un disparo de arma de fuego, corriéndose hasta la esquina, o sea a una distancia de 50 metros de la casa, observando a una persona que le manifestó que se dirigía a la Comisaría local ya que había disparado contra una sombra extraña que se había introducido en su casa.- Que se dieron a reconocer como policías acompañándolo y revisando la casa, no encontrando ninguna persona extraña.- Que posteriormente cuando terminaba el procedimiento, se acercó a la finca que se revisaba, siendo su actuación la de introducir algunos bultos en el coche policial, explicando que pudo ver libros, diarios y folletos de ideología comunista.- Que aclara que no golpearon la puerta de la casa de la calle Ayacucho 1362, San Fernando, que no hicieron ostentación de armas de fuego, ni que tampoco llevaron libros científicos ni material medicinal.- Que es todo lo que vió, no teniendo nada más que agregar.-

Con lo cual terminó el acto y previa lectura y ratificación de la presente, firmó con el encargado de Comisión.-





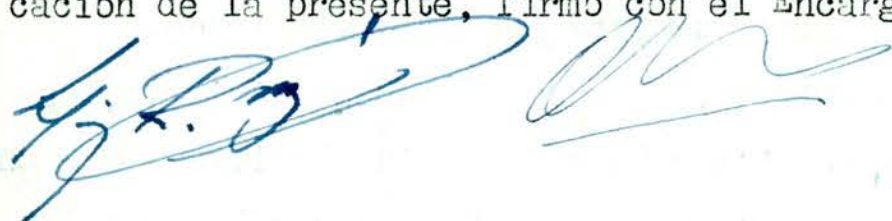
En Buenos Aires, a los 10 días del mes de enero de 1961, com pareció ante esta Comisión de Apremios Ilegales una persona citada, la que previo juramento que prestó en legal forma e impuesta que fué de las penas en que incurren los que se producen con falsedad, dijo llamarse: LUIS RAUL NIZ, argentino, de 41 años de edad, casado, Sargento de la Policía Federal, de servicio en la División Informaciones Policiales Antidemocráticas, de la Dirección de Coordinación Federal, domiciliado en la calle Moreno 1550.-

Preguntado en este acto si conoce a las partes y si respecto de ellas le comprenden las generales de la Ley, dijo conocerlas por lo que dirá y no sentirse afectada por las mismas.-

A nuevas preguntas dijo que el día 17 de noviembre del año ppdo, en cumplimiento de órdenes dadas por la Superioridad, se constituyó conjuntamente con el Oficial Sub-Inspector Miguel Angel González, a cargo del procedimiento, los Oficiales Ayudantes, Lezcano Lamonega y Angelici, y el Sargento 1° Alonso, en la finca de la calle Ayacucho 1362 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.- Que en el lugar luego de tocar el timbre, apareció por la puerta del garage de la casa una mujer que les dijo que esperaran un momento ya que los moradores se encontraban descansando.- Que como habían pasado 20 minutos, tocaron otra vez el timbre, apareciendo una mujer que dijo ser la esposa del Dr. Krawczyk, a quien se le enteró del motivo del procedimiento, manifestando que su esposo no se encontraba, abriendo la puerta y franqueando la entrada previniéndolos de que en la casa estaba internado una persona que estaba recientemente intervenida quirúrgicamente.- Que por lo expuesto, entraron solamente el Sub-Inspector González y el Ayudante Lamonega, quedándose el

///resto de la comitiva policial en la vereda de la finca.-
que a los pocos instantes, sintieron un disparo de arma de
fuego, apareciendo en momentos en que trataban de averiguar
la procedencia del disparo una persona que manifestó haber
practicado el disparo ya que había visto una sombra en el
interior de su casa.- Que parte de la comitiva que se en-
contraba en la calle fué a tratar de establecer el motivo
del disparo conjuntamente con el denunciante, quedándose el
deponente en la puerta de la finca donde se hacia el proce-
dimiento.- Que aclara que en momento alguno se hizo osten-
tación de armas de fuego, que se llevaron libros de tenden-
cia comunista, folletos y revistas de la misma tendencia, ne-
gando haber llevado libros científicos.- Que el procedimien-
to fué en todo momento correcto.- Que nada más tiene que
agregar.-

Con lo cual terminó el acto y previa lectura y ratifi-
cación de la presente, firmó con el Encargado de Comisión.-

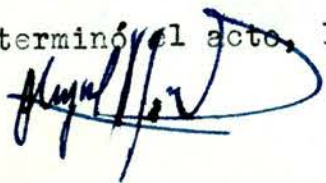
Two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is more stylized and appears to be 'H. R. C.', while the signature on the right is more fluid and cursive.



////13 de marzo de 1961 compareció ante la Comisión una persona citada a declarar en este sumario, la que previo juramento que prestó de decir verdad e impuesta que fué de las penas del falso testimonio dijo llamarse MIGUEL ANGEL GONZALEZ, argentino, de 26 años de edad, soltero, Oficial Subinspector de la Policía Federal (Sección DIPA) y domiciliado en la calle Rivadavia 2465, p. 2º, Cap.Federal.- Conoce a las partes y le afectan las generales de la ley por el interés que tiene en el hecho.- A preguntas sobre el mismo dijo que efectivamente en noviembre de 1960 al mando de una comisión Policial y por disposición del Director de Coordinación Federal se dirigieron al domicilio del denunciante, en razón de que se debía determinar si allí se desarrollaban actividades comunistas.- Llegaron a su domicilio a eso de la una y treinta de la madrugada, llamando ala puerta.- Allí del interior, una mujer inquirió sobre el motivo de esa visita.- Se hicieron conocer y explicaron el motivo.- Como a los veinte minutos apareció la esposa del denunciante, a la cual también le explicaron las causas de su permanencia.- Los hizo aguardar unos diez minutos, transcurridos los cuales apareció nuevamente la esposa del denunciante y les franqueó la entrada.- No se llevó a cabo ninguna violencia, ni tampoco se golpeó en forma enérgica la puerta de la casa, sino que se llamó normalmente y tampoco se hizo exhibición de ninguna arma de fuego.- Luego de entrar, mejor dicho antes de hacerlo, la mujer les manifestó que entraran despacio, por cuanto en la casa había dos personas recién operadas por su esposo.- Fué que entraron sólo dos, o sea el declarante y el Ayudante Lamonega y procedieron a la revisión de la casa, siempre en forma correcta y en todo momento en presencia de la esposa del denunciante.- Cuando esta les manifestó cuál era la habitación en que estaban los operados, por consideración a los mismos, no entraron a ella, no obstante estar en todo su derecho para hacerlo, por cuanto llevaban la orden de revisar toda la casa, orden verbal en realidad, por cuanto no tenían ningún escrito al efecto, porque para estos casos

////

////no se estila orden escrita.- Como ha dicho, no entró a esa habitación y tampoco puede asegurar si efectivamente había no no allí personas operadas, pero para respetar la situación de los que había en la habitación, decidió no entrar a la misma.- Se secuestró en la casa, gran cantidad de literatura de tendencia comunista y sólo se secuestró esta documentación siendo incierto que se haya secuestrado algún otro material científico o de otra naturaleza que no fuera político.-Estando en esto el Ayudante Lezcano le vino a avisar al dicente que habían oído un balazo.- Esto fué corroborado por el subinspector Angelicci.- Salío el dicente a la calle y le fué avisado por los funcionarios que habían quedado afuera de que se había acercado un vecino, del que no puede aportar datos personales, manifestándoles a aquellos que había visto a una persona huir por los techos y que por ese motivo había disparado un rifle calibre 22 mm. de su propiedad.- Esa fué la razón del disparo, practicándose una averiguación por los alrededores, sin ningún resultado positivo.- Luego del procedimiento efectuado se retiraron de la casa, habiendo previamente levantado un acta, la cual fué firmada por la mujer del denunciante, acta la cual actualmente está en la Sección DIPA.- Insiste en que el proceder fué en todo momento correcto y entraron a la casa por autorización de la mujer, por o cuanto sin ella, o sea sin esa autorización no hubieran podido hacerlo.- En todos estos casos de procedimientos de esta naturaleza, sino cuentan con la autorización del dueño de casa, no pueden llevarse a cabo, por cuanto si aquellos se niegan a franquearle la puerta, no pueden entrar. Considera que la presente denuncia es completamente antojadiza y al sólo y exclusivo fin de desacreditar la función policial.- Debe agregar que ya es común en el Partido Comunista presentar estas denuncias con relación a todos los procedimientos que se realizan, con el fin de llegar al procesamiento del personal que lleva a cabo los mismos en virtud de lo dispuesto del decreto 4965/59 y 5802/59.-Que nada mas tiene que decir.- Con lo que terminó el acto, leyó, se ratificó y firmó con el Encargado de Comisión.-





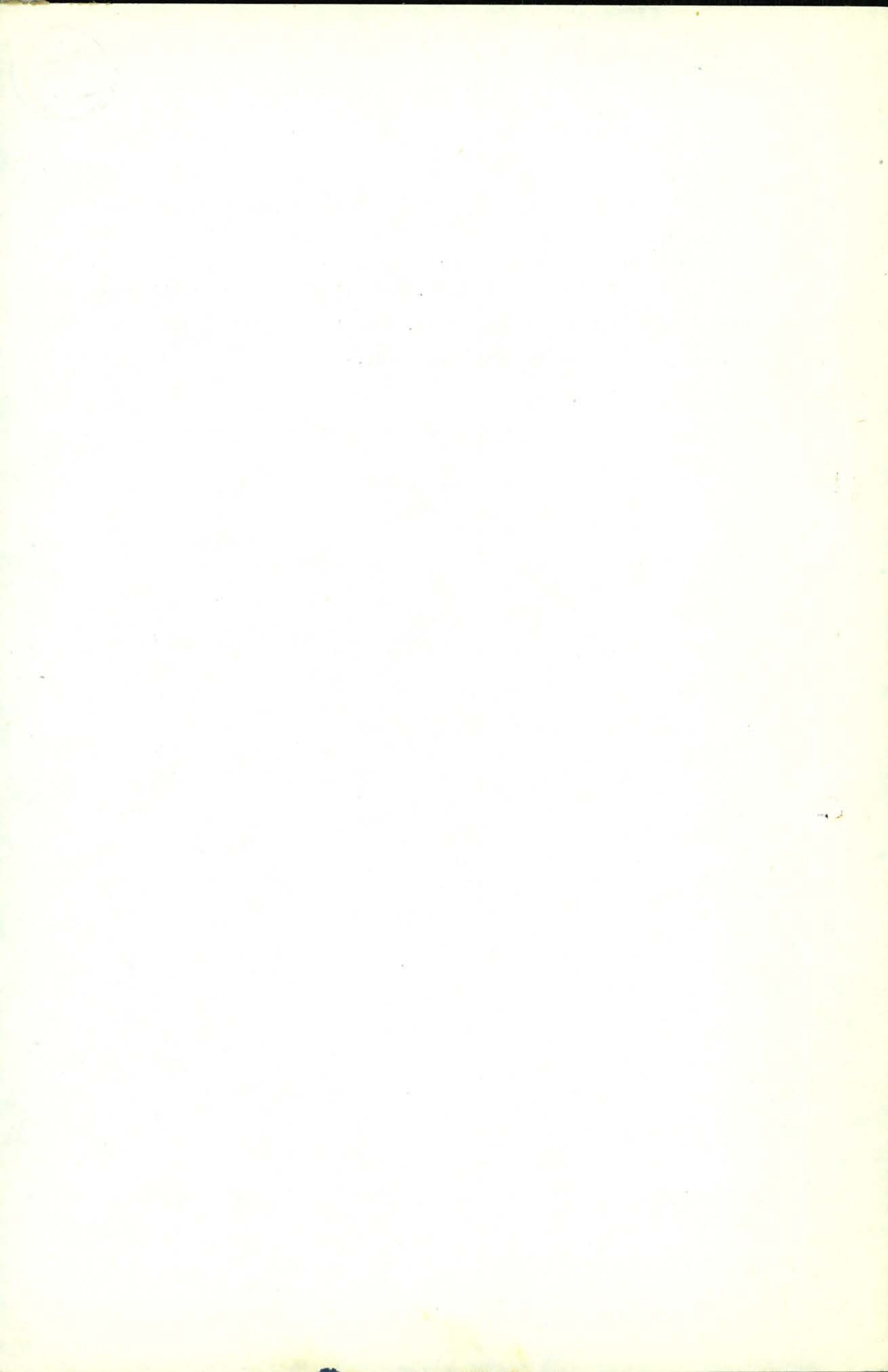
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES

FOLIO
16

////nos Aires, marzo 13 de 1961.-

, LÍbrese oficio al Sr. Jefe de DIPA de la Sección Coordinación Federal de la Policía de la Capital, solicitándole copia del acta labrada con motivo del procedimiento denunciado.-

DR. PABLO CALABRESE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES



Buenos Aires, marzo 13 de 1961.-

Sr. Jefe de DIPA.-

Coordinación Federal.-

Dep. Central de Policía.-

En mi carácter de Presidente de la Comisión Investigadora de Presuntos Apremios Ilegales de la H. Cámara de Diputados de la Nación, tengo el agrado de dirigirme a Vd. solicitándole se sirva remitir a esta Comisión, copia del acta labrado con motivo del procedimiento llevado a cabo el 17 de noviembre de 1960 en el domicilio del Dr. Max Krawczyk, calle Ayacucho 1362, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto en el decreto 4965/59 del Poder Ejecutivo Nacional.-

Con tal motivo y agradeciendo desde ya su valiosa colaboración, saludo a Vd. muy atte.-





MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL



SERVASE CITAR

LETRA..... N°.....

A C T A.

FOLIO
18

En la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, - hoy día 17 del mes de Noviembre del año 1960; siendo las horas 02.15, el funcionario abajo firmante, adscripto al personal - de la División Informaciones Policiales Antidemocráticas de la Dirección Coordinación Federal; a los efectos legales a que hubiere lugar, deja constancia: que en cumplimiento de órdenes superiores, secundado por personal a sus órdenes, se constituyó en la finca señalada con el número 1362 de la calle Ayacucho a efectos de practicar una inspección en la misma y proceder al secuestro de elementos útiles a la investigación que se practica. ue en dicho lugar, fué atendido por quien acreditó ser REBECA GRICHENER de KRAWCYK exhibiendo en este acto documento L.C. nº0.832.700 quien enterado del cometido a cumplir, no opuso reparo al acto permitiendo el acceso a la finca, la que dió por resultado establecer la existencia de material de extrema izquierda comprendido dentro de los alcances de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional nº 4965 y 5802/59, el que se retira para su posterior estudio. Se deja expresa constancia que en este acto no se retiró dinero ni objetos de valor alguno. Es todo. Terminado el acto, leída que hubo la presente en alta vez se ratifican los nombrados de su contenido, firmando por ante mí, el personal interviniente que firman por ante mí . CERTIFICO. Fdo.: Miguel Angel González, Of. Subinspector; R.G. de Krawcyk, y oficiales Ayudantes: Fabio Lezcano, Roberto Lamonega y Heber Luis Angelici."- - - - -

Es copia fiel de su original obrante en la Dirección Coordinación Federal (D.I.P.A.). Conste.-



Miguel Angel P. Timarchi

MIGUEL ANGEL P. TIMARCHI
SUBCOMISARIO

#EFE DIV. INFORMACIONES POLICIALES ANTIDEMOCRATICAS



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL



SIRVASE CITAR

LETRA CF.dipa N°649
m.f.r.

CFP 2245/61

FOLIO
19

Buenos Aires, marzo 22 de 1961.-

Al señor Presidente de la Comisión Investigadora de Presuntos
Apremios Ilegales de la Honorable Cámara de Diputados de la
Nación.

Del Director de Coordinación Federal, Capitán de Fragata I.M.
(R.F) RAUL E.A. PEYON.

Objeto: Remitir copia de acta.
Agregado: La misma en una foja.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.
en contestación a su atenta nota de fecha 13 del actual, y de
acuerdo a su solicitud, remitirle adjunto a la presente, co-
pia autenticada del acta labrada por personal de esta Direc-
ción (DIPA), con motivo del procedimiento practicado en el do-
micilio del Dr. MAX KRAWCZYK.

Saludo a Ud., con mi más distingui-
da consideración.-



CORRESPONDE AL PERIODO
LEGISLATIVO DE 19

REPUBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

Nº _____

EXTRACTO: _____

Entró en la sesión de: _____

COMISION _____

Orden del Día Nº _____

[illegible]